**CSV-**

**CONTRATO PARA** **Contratación Servicio de Conserjería Segunda Convocatoria**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**ENTRE**: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

De la otra parte: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, RNC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en esta ciudad de Santo Domingo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** **Y** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** **POR CUANTO:** La Resolución PNP-1-2021 de fecha cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a Comparación de Precios, para **Contratación Servicio de Conserjería Segunda Convocatoria.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno (2021) estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de presentación de propuestas para el proceso de Comparación de Precios **TSS-CCC-CP-2023-0015.**

**POR CUANTO:** Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) se procedió a la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y la apertura del Sobre A, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO**: Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) se procedió a la apertura del Sobre B, contentivos de las Propuestas económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité evaluador de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta Comité de Compras CCC-\_\_-2023 de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el contrato para **Contratación Servicio de Conserjería Segunda Convocatoria**.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023) **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** procedió a la notificación del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO**: En fecha \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al \_\_\_\_\_ (\_\_\_%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

**ARTÍCULO 1 DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

* **CONTRATO**: El presente documento.
* **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE CANTIDADES ADJUDICADAS**: Documento emitido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que establece las cantidades y fecha de entrega del producto adjudicado a que deberá sujetarse el Proveedor.
* **MONTO DEL CONTRATO**: El importe señalado en el Contrato.
* **PROVEEDOR**: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de excepción, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

1. Propuesta económica.
2. Especificaciones Técnicas.
3. Garantía de fiel cumplimiento

**ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a , Santo Domingo, Distrito nacional, República Dominicana, y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, según se describen en los términos de Presentación de Propuestas, que forman parte integral del presente contrato, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**PARRAFO I**: El Bien que integran el objeto del presente Contrato, deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Las localidades de la TSS objeto de la presente contratación son:**

* Dos pisos y medio en la Torre de la Seguridad Social, Ubicada en la Avenida Tiradentes No. 33.
* Oficinas en Plaza Naco (Locales 1D y 2D)
* Oficinas en la Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco
* Oficina Regional Bávaro ubicada en la Carretera Verón- Punta Cana, Plaza Reynoso, local 2
* Oficina Regional Puerto Plata ubicada en Calle Beller No. 95
* Oficina Regional San Francisco ubicada Calle Salcedo, Plaza Galería 56, 4to piso

Los aspectos generales, servicios requeridos y periodicidad del servicio más abajo indicados, deben estar expresamente escritos y definidos en la propuesta técnica al momento de la apertura a los fines de calificar. Si no se encuentra alguno de estos servicios y condiciones generales requeridas la propuesta se desestima sin más trámite.

| **Servicios requeridos** | **Periodicidad del servicio** |
| --- | --- |
| **3 personas disponibles en oficinas en Torre de la Seguridad Social**. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo de 7:00 am a 5:00 pm. De estas, una de las personas debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Este personal es femenino. | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
| **1 persona disponible (móvil) con asiento principal en Oficina Plaza Naco**. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo de 7:00 am a 5:30 pm. Este personal es femenino y tendrá flexibilidad de asistencia y soporte entre las localidades en Santo Domingo según necesidad. | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
|  **3 personas disponibles en Oficinas Plaza Naco**. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:00 am a 5:00 pm). De estas, una debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Uno debe ser masculino, el resto femenino. | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
| **3 personas disponibles en Oficinas Local Gustavo**. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:00 am a 5:00 pm). De estas, una debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Uno debe ser masculino, el resto femenino. Incluyendo limpieza de área parqueo 2do nivel  | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
| **1 persona disponible Oficina Regional Bávaro.** Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 8:00 am a 4:30 pm).  | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
| **1 persona disponible Oficina Regional Puerto Plata.** Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 8:00 am a 4:30 pm).  | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
| **1 persona disponible Oficina Regional San Francisco.** Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 8:00 am a 4:30 pm).  | Diario durante los meses de vigencia del contrato |
| **Supervisión de acuerdo con lo descrito en la propuesta.** * 1 supervisión operativa con personal diferente al que se encuentre fijo, con rango de supervisor, a realizarse mensualmente encada una de las localidades.
* 1 supervisión de área semanal por parte de personal diferente al que se encuentre fijo, con rango de supervisar, para cada una de las localidades
* Supervisiones diarias por parte de líder o supervisor asignado para las localidades en Santo Domingo (Sede, Gustavo y Plaza Naco)
 | Durante período de vigencia del contrato |
| Limpieza profunda incluyendo desinfección de baños y cocina, limpieza de cristales, limpieza de áreas externas, en cada localidad (sábados) | Trimestral - los días sábado |
| Limpieza profunda de área 2do nivel de parqueo local Gustavo Mejía Ricart | Trimestral-sábados |
| Enviar personal de refuerzo a las instalaciones, para dar soporte a las tareas habituales cuando sea necesario y en casos de fuerza mayor.  | Según necesidad de la institución durante el período de vigencia del contrato |
| Los materiales de limpieza tales como: cloro, desgrasante; detergente en polvo, desinfectante, higienizadores de baño, desincrustantes, limpiadores de pisos, líquido para limpieza cristales, Producto Acido (en caso de que lo amerite), Lustrador de acero inoxidable, entre otros, necesarios para el servicio serán suministrados por la empresa que resulte adjudicataria según la necesidad. Los aromas y calidad de estos serán aprobados por la TSS. Los materiales de limpieza deben ser eco amigables y mostrar evidencia de ello. | Según necesidad |
| Los útiles de limpieza tales como trapeadores, cubetas, escobas, hisopos de baño, recogedores, lanillas, limpia cristales, escobillas para despolvar, mopas, guantes, palas recogedoras, atomizador, esponjas, brillos, y cualquier otro utensilio que sea necesario para mantener las áreas limpias, serán suministrados por la empresa adjudicataria según la necesidad. Estos deben siempre encontrarse en buen estado y libre de malos olores.  | Según necesidad |
| Equipos de limpieza tales como aspiradoras de agua y polvo, hidro lavadoras, mangueras, mapos de limpieza y secado al instante para uso diario, entre otros, deben ser utilizados en las tareas diarias y limpiezas profundas en todas las localidades. Los mismos serán puestos a disposición por la empresa que resulte adjudicaría quienes serán los únicos responsables de su uso, mantenimiento, reparación, cambio, entre otros.  | Durante el período de vigencia del contrato |
| Hacer levantamiento de las tareas, elaborar el plan de trabajo del personal que prestará servicios en la TSS, hacer calendario de servicios y programar las evaluaciones y limpiezas periódicas | A la firma del contrato |
| Lavado mecanizado y limpieza de las alfombras colocadas en las puertas de la institución | Mensual |
| Desinfección y desodorización con Ozono dentro de las normativas vigentes a requerimiento de la TSS.  | Trimestral y a requerimiento de la TSS en casos extraordinarios |
| Visitas de evaluación del servicio, presentar recomendaciones de eficiencia del servicio, revisar el plan de trabajo del personal designado | Trimestral |
| Limpieza de cisterna de aproximadamente 3 mil galones en local ubicado en Plaza Naco | Cuatrimestral – los días sábado |

**Condiciones generales requeridas**

* El proveedor debe contar con más de 10 años de experiencia en servicios de la misma naturaleza que el requerido. El tiempo será verificado con el Registro Mercantil
* La supervisión y el seguimiento a la asistencia y tareas del personal asignado es responsabilidad del oferente que resulte adjudicatario.
* En caso de cierre de alguna de las oficinas incluidas en el presente proceso, Las Partes se avocarán a una adenda en el contrato deduciendo los costos por servicios que serán excluidos. (Ver acápite de Contrato)
* El personal asignado a la entidad contratante debe tener al menos dos (02) años laborando en la empresa. Esta información será validada con la planilla de personal fijo.
* Las tareas principales de higienización y conserjería (no limitativas)
	+ - * + Limpieza e higienización interior de oficina (pisos, mobiliarios y equipos, pared, puertas y ventanas, cristales, despolvar, recogida y clasificación la basura, entre otros)
				+ Limpieza e higienización de baños (lavado periódico durante el día, limpieza de lavamanos, pisos e inodoros, revisión periódica durante el día, rellenado de consumibles en los baños, entre otros)
				+ Limpieza de áreas específicas a requerimiento
				+ Limpieza de cristales, puertas, escaleras y pasillos externos
				+ Brindis a requerimiento según los horarios e indicaciones de la TSS
				+ Brindis y servicio en actividades específicas dentro del horario contratado
				+ Preparación de estaciones de café, té, y otros, en las oficinas y áreas de atención al usuario cuando se indique.
				+ Asistencia en la cocina en la hora de almuerzo para fregado, recogida e higienización.
				+ Orden, limpieza y lavado de neveras, mesas y sillas del comedor, zafacones, microondas, bebederos, entre otros
				+ El personal asignado debe contar con capacitaciones en las áreas de: Seguridad ocupacional, manejo de carga, primeros auxilios.
				+ Para todos los servicios de limpieza deben ser utilizados, en cada una de las localidades, debe realizarse con equipos tales como mapos de limpieza y secado al instante, aspiradoras, hidro lavadoras, mangueras, entre otros
				+ Otras tareas que le sean requeridas relacionadas con el servicio

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO**: **LAS PARTES** convienen que el monto total a pagar por la adquisición del producto indicado en el Artículo Tres (3) del presente Contrato, ha sido fijado en la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00)** ITBIS incluido.

**PÁRRAFO I:** El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO**: El pago será realizado en Pesos Dominicanos con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, del bien adquirido, según se indica:

* Se realizará un único pago equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* El pago se gestionará una vez recibido el bien y servicio adjudicado y sea presentada factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los 20 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
* **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la DGII y TSS a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario la Tesorería se ve imposibilitada de recibir los bienes objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso.
* El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que EL PROVEEDOR tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
* **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

**PÁRRAFO I: EL PROVEEDOR**: no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA**: El presente Contrato de suministro La duración del suministro será desde la suscripción del contrato, hasta: 1) la recepción conforme de todos los bienes y servicios, y el 2) cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

**ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**ARTÍCULO 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en

el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro de los soportes, así como la garantía establecida.
2. Mutuo acuerdo entre las partes mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para las partes.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, para los siguientes casos:
4. En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
5. En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**
6. En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del soporte y garantías establecidas.

**ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO**: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**PÁRRAFO I:** La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

**ARTÍCULO 11: GARANTÍA**: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés (2023), hace formal entrega de una garantía de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ con vigencia hasta el día \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de \_\_\_\_\_\_\_\_ Pesos Dominicanos Con \_\_\_\_/100 (RD$ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), Suficiente para cubrir el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) del monto adjudicado.

**ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

**PÁRRAFO I:** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE**: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL**: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 16: TÍTULOS**: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

**ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO**: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO**: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a a los \_\_\_ (\_\_\_) días del mes de­­­ \_\_\_\_del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

**Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **HENRY SAHDALÁ DUMIT**

 **Tesorero Gerente**

Yo, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portadora de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Estudio ubicado en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_(\_\_\_) días del mes de­­­ \_\_\_\_del año dos mil veintiuno (2021).

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 Notario Público